SUMARIO:

I. ANTECEDENTES Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2017: 1. CONSIDERACIÓN INICIAL. 2. LOS MOTIVOS CONSIGNADOS EN LA NOTA DE CALIFICACIÓN. 3. BREVE REFERENCIA AL RECURSO GUBERNATIVO. 4. LOS FUNDAMENTOS DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2017.—II. SÍNTESIS DE LA DOCTRINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL HASTA LA RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2017.—III. SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA AFECCIÓN REGISTRAL DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN.—IV. EN CUANTO A LA POSICIÓN DEL TERCER ADQUIRENTE CON EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN INSCRITO Y LA AFECCIÓN CADUCADA QUE NO SE HUBIERA SUBROGADO EN EL PAGO DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN: 1. LA CONDICIÓN DE TERCEROS ADQUIRENTES, POSEEDORES DE BUENA FE, DE LOS ADQUIRENTES DE PARCELAS DE RESULTADO O VIVIENDAS. 2. LA TRASLACIÓN DE LAS OBLIGACIONES A LOS SUBROGADOS LEGALES.—V. LA POSICIÓN DE LAS JUNTAS DE COMPENSACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: 1. LA NATURALEZA DE LA JUNTA Y SU PROYECCIÓN SOBRE LOS TERCEROS POSEEDORES. 2. LA ESTRUCTURA JURÍDICA DE LA OBLIGACIÓN Y SU INCIDENCIA PROCESAL.